

Municipio de Cárdenas, Tabasco (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-27002-02-1025

GF-307

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	137,198.7
Muestra Auditada	82,939.0
Representatividad de la Muestra	60.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Cárdenas, Tabasco, por 137,198.7 miles de pesos. La muestra fue de 82,939.0 miles de pesos, que representa el 60.5% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Cárdenas, Tabasco, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El área de Coordinación del Ramo 33 dispone de mecanismos que le permiten coordinar adecuadamente las actividades administrativas, y de supervisión y ejecución de obras y acciones que se realizan con recursos del fondo.
- El municipio dispone de un manual general de organización y procedimientos.
- El municipio tiene mecanismos de control adecuados para realizar talleres de integración y concientización de la importancia del servicio público.
- El municipio dispone de mecanismos de control para que todas las obras realizadas con recursos del fondo tengan las actas de entrega-recepción correspondientes.
- Existen mecanismos para la evaluación trimestral de las metas y objetivos mediante reuniones de trabajo donde se efectúan los replanteamientos de plazos de ejecución, recursos financieros y calidad de las obras.
- Las direcciones de Finanzas y de Programación disponen de controles para conciliar las cifras presupuestales y contables.
- La Contraloría Municipal dispone de mecanismos de control para verificar que la documentación comprobatoria del fondo cumple con los requisitos fiscales que establece la normativa aplicable.

- La comunidad participa en la priorización de las obras y por medio del Comité de Obra Pública se da seguimiento desde su inicio hasta su conclusión y entrega.
- La Contraloría Municipal, mediante supervisiones periódicas, vigila que se apliquen adecuadamente las normas y operación de los recursos del fondo.

Debilidades

- El municipio carece de suficientes vehículos para la supervisión de las obras.
- No existen manuales específicos para la operación de los recursos del fondo.
- El municipio carece de un código de conducta sobre los valores éticos que deben observar los servidores públicos en su actuación.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco entregó los recursos del fondo al municipio de Cárdenas, Tabasco, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del fondo, en donde se depositaron 137,198.7 miles de pesos y sus productos financieros; asimismo, se verificó que no se transfirieron los recursos a otros fondos o cuentas bancarias.

4. Con la revisión de la contabilidad del municipio, se detectó la falta del estudio final del proyecto núm. 16009 denominado estudio justificativo para el registro de unidades de manejo ambiental, por 129.8 miles de pesos.

El municipio de Cárdenas, Tabasco, como resultado de la auditoría y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco el oficio núm. CM/DEC/925/2013, de fecha 15 de marzo de 2013 y el estudio final observado, con lo que se solventa la observación.

5. Las operaciones realizadas con los recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio y están soportadas en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "OPERADO FISM".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. El municipio carece de un sistema contable para la generación en tiempo real de estados presupuestales y financieros, por lo que los registros de los momentos contables no se

identifican en la contabilidad y en la Cuenta Pública de éste, como lo establece la normativa aplicable.

El municipio de Cárdenas, Tabasco, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco los oficios núm. CM/DEC/2950/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012 y CM/DEC/3090/2012 de fecha 28 de diciembre de 2012, con los que acredita cumplir con la normativa aplicable, por lo que la observación queda solventada.

Destino de los recursos

7. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Cárdenas, Tabasco, ejerció 137,198.7 miles de pesos, el total de los recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 119 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de auditoría	Núm. de obras o acciones
Agua potable	735.2	0.5	735.2	2
Drenaje y letrinas	1,503.7	1.1	1,503.7	1
Urbanización municipal	71,709.2	52.3	71,709.2	48
Electrificación rural y de colonias pobres	6,165.6	4.5	6,165.6	34
Infraestructura básica de salud	1,606.3	1.2	1,606.3	4
Infraestructura básica educativa	4,510.7	3.3	4,510.7	14
Mejoramiento de vivienda	2,992.1	2.2	2,992.1	1
Caminos rurales	3,468.9	2.5	3,468.9	4
Infraestructura rural	5,006.7	3.6	5,006.7	5
Gastos Indirectos	4,114.6	3.0	4,114.6	2
Desarrollo Institucional	452.8	0.3	452.8	1
OTROS:				
Financiamiento	31,953.3	23.3	31,953.3	1
Relleno sanitario y bodega de separación de residuos solidos	2,979.6	2.2	2,979.6	2
Total	137,198.7	100.0	137,198.7	119

FUENTE: Información proporcionada por el Municipio de Cárdenas, Tabasco. Recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012.

8. Se destinaron 31,953.3 miles de pesos, que representan el 23.3% respecto de los recursos asignados, para el pago de un crédito otorgado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) en el ejercicio fiscal 2010 al municipio de Cárdenas, Tabasco, el cual dispone de la autorización de la legislatura local, fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, así como del Estado, y no rebasó el 25.0% de los recursos asignados al fondo.

Transparencia del ejercicio, destino y resultado del fondo

9. El municipio cumplió en tiempo y forma con la entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y

resultados obtenidos con los recursos del fondo, mediante el Formato Único y el de Nivel Fondo.

10. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, las obras y acciones por realizar con los recursos del fondo, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, e informó de los resultados alcanzados al término del ejercicio.

Participación social

11. El municipio constituyó y operó un órgano de planeación participativa denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). Asimismo, se constató que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes organizados en comités comunitarios de obra.

Obras y acciones sociales: Obra pública

12. Los proyectos de obras núm. 16004 y 16011 fueron fraccionados para omitir la licitación pública nacional, mismos que se realizaron por invitación a cuando menos 5 personas, cuando no era procedente.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Cárdenas, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1025-01-001 Recomendación

13. Las obras núm. 16004 Construcción de un relleno sanitario para disposición de los desechos sólidos, y 16011 Construcción de una bodega de separación de residuos para reciclado, realizadas con recursos del fondo, se encuentran fuera de rubro, de acuerdo con la normativa aplicable, por 2,284.9 y 694.7 miles de pesos, respectivamente; en conjunto suman 2,979.6 miles de pesos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Cárdenas, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1025-01-002 Recomendación

14. Los proyectos de obra núms. 0611-B, 08011, 08019, 08020, 08024, 08025, 08026, 08027, 08028, 08030, 08031, 08032, 08033, 08087, 08090, 08094, 08100, 08101, 08104, 08106 y 08108, concluyeron en un periodo mayor al programado, entre 19 y 167 días.

El municipio de Cárdenas, Tabasco, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco los oficios núm. CM/DEC/3090/2012, CM/DEC/925/2013 y CM/DEC/1676/2013, y la documentación mediante la cual se solventan las observaciones de los proyectos de obra núm. 08031, 08033 y 08106, por lo que la observación se solventa parcialmente.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Cárdenas, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1025-01-003 Recomendación

15. El proyecto de la obra núm. 08087 presentó 30 días calendario de atraso en su fecha de inicio programado respecto de su fecha real de inicio.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Cárdenas, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1025-01-004 Recomendación

16. En el proyecto de obra núm. 08023, la fianza de anticipo se otorgó 27 días posteriores a la fecha de notificación del fallo; en los proyectos de obra núm. 08015, 08017, 08027, 08090, 16004 y 16011, el anticipo se entregó con atraso de entre 2 y 17 días, y en los núms. 08025, 08029, 08030, 08033, 08088, 08090, 08100, 08101 y 08106, el pago de finiquito se efectuó posteriormente al término de la obra, de entre 54 y 98 días.

El municipio de Cárdenas, Tabasco, como resultado de la auditoría y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco los oficios núms. CM/DEC/3090/2012, CM/DEC/925/2013 y CM/DEC/1676/2013, y la documentación mediante la cual se solventan las observaciones de los proyectos de obra núm. 08015 y 08088, por lo que la observación se solventa parcialmente.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Cárdenas, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1025-01-005 Recomendación

17. Con la revisión de los expedientes de los proyectos de obra núm. 08020 y 08031, se constató la presentación de una estimación posterior a la fecha de corte y pago con 45 días de retraso.

El municipio de Cárdenas, Tabasco, como resultado de la auditoría y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco los oficios núms. CM/DEC/3090/2012 y CM/DEC/1676/2013 de fechas 28 de diciembre de 2012 y 16 de julio 2013, respectivamente, mediante los cuales presentó la documentación aclaratoria, así como el resolutivo del procedimiento administrativo núm. CM.P.A. 031/2012 del 28 de diciembre de 2012, en el cual se sancionó al servidor público que incurrió en la observación determinada, motivo por el cual se dio por solventada la observación.

18. En la inspección física del proyecto de obra núm. 16004, se constató que la obra no estaba en operación, motivo por el cual se solicitó su aclaración a los servidores públicos correspondientes, quienes señalaron desconocer las causas de esta situación.

Durante el proceso de la auditoría, el municipio de Cárdenas, Tabasco, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco el oficio S/N de fecha 10 de julio de 2012, en el que el servidor público responsable manifiesta sus argumentos y aseveraciones; sin embargo, éstos no justificaron o desvirtuaron la observación, por lo que se le solicitó al municipio que por medio de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes a efecto de que se dé cumplimiento a lo observado.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Cárdenas, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1025-01-006 Recomendación

19. En los expedientes de los proyectos de obra núms. 08011, 08024, 08026, 08108, 08102 y 08105, se observó un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado vigentes, respecto de la fecha de la presentación y apertura de la propuesta, por 659.3 miles de pesos.

El municipio de Cárdenas, Tabasco, como resultado de la auditoría y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco los oficios núms. CM/DEC/3090/2012 del 28 de diciembre de 2012 y CM/DEC/925/2013 del 15 de marzo 2013, mediante los cuales remitió la documentación comprobatoria respecto de la observación determinada, la cual, después de ser analizada y valorada, se determinó procedente la suma de 639.2 miles de pesos y persisten 20.1 miles de pesos, por lo que la observación se solventa parcialmente.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Cárdenas, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1025-01-007 Recomendación

20. Con la revisión física del proyecto de obra núm. 06011-A, se determinaron conceptos pagados al contratista que no fueron ejecutados en su totalidad, por 118.6 miles de pesos.

El municipio de Cárdenas, Tabasco, como resultado de la auditoría y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco el oficio núm. CM/DEC/925/2013 del 15 de marzo de 2013, mediante el cual remitió la documentación que aclara y justifica la observación, por lo que ésta se solventa.

21. El municipio no ejecutó obras por administración directa.

Obra y acciones sociales Adquisiciones, arrendamientos y servicios

22. En los proyectos de obra núm. 08036 al 08040, 08071 al 08080, 08107, 08112, 08141 y 08142, denominados Urbanización municipal en red de alumbrado público en sectores de rezago social y extrema pobreza, por 2,142.2 miles de pesos, se constató que las licitaciones se realizaron mediante concurso simplificado mayor, cuando no era procedente, pues se debieron consolidar los pedidos y efectuarse mediante licitación pública, de acuerdo con la normativa aplicable.

El municipio de Cárdenas, Tabasco, como resultado de la auditoría y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco el oficio núm. CM/DEC/3090/2012 del 28 de diciembre de 2012, mediante el cual el Órgano Interno de Control del municipio determinó realizar el procedimiento administrativo correspondiente al servidor público que incurrió en la observación determinada, por lo que ésta queda solventada.

Gastos indirectos

23. El municipio ejerció recursos del fondo en gastos indirectos por 4,114.6 miles de pesos, que representan el 3.0% del total asignado al fondo, los cuales se destinaron en conceptos de pago que tuvieron relación directa con las obras realizadas con los recursos del fondo.

Desarrollo institucional

24. El municipio ejerció recursos del fondo en el rubro de desarrollo institucional por 452.8 miles de pesos, que representan el 0.3% del total asignado, los cuales se utilizaron para capacitación y adquisición de equipos para el funcionamiento y control de los recursos del fondo.

Cumplimiento de objetivos y metas

25. El municipio informó trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, a los cuales no se les efectuaron evaluaciones.

26. El municipio cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, ejerció la totalidad de los recursos asignados al fondo.
- Aplicó el 2.2% de los recursos ejercidos al fondo en rubros no autorizados.
- Privilegió el rubro de urbanización municipal al destinar el 52.3% de lo asignado y sólo ejerció el 6.1% en obras de infraestructura básica, como agua potable, alcantarillado y electrificación rural y de colonias pobres, por lo que no contribuyó a la reducción de los déficits de estos rubros.
- Las 48 obras de la muestra de auditoría estaban terminadas, de las cuales, 46 (el 95.8%) operaban adecuadamente; una operaba inadecuadamente, y una no operaba.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/junio/2013) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	95.8
c) Operan con insuficiencias, (%)	2.1
d) No operan, (%)	2.1
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	2.2
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	66.6
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	38.7
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	6.1
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Si o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Si, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Si, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Si o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Si o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Si o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	38.2
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%).	44.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio de Cárdenas, Tabasco.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco determinó 7 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-27000-02-1025-01-001

12-C-27000-02-1025-01-002

12-C-27000-02-1025-01-003

12-C-27000-02-1025-01-004

12-C-27000-02-1025-01-005

12-C-27000-02-1025-01-006

12-C-27000-02-1025-01-007

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,999.7 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El municipio de Cárdenas, Tabasco, destinó el 2.2% de los recursos ejercidos al fondo en rubros no autorizados; privilegió el rubro de urbanización municipal al destinar el 52.3% de lo asignado, y sólo ejerció el 6.1% en obras de infraestructura básica, como agua potable, alcantarillado y electrificación rural y de colonias pobres. Además, una de las obras visitadas no operaba y otra no operaba adecuadamente, lo que impidió cumplir de forma adecuada con las metas y objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Cárdenas, Tabasco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 2,979.6 miles de pesos por aplicar recursos en rubros no permitidos por la normativa aplicable, y 20.1 miles de pesos por pagos improcedentes en diversas obras.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas, de Programación, de Obras, de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Desarrollo, y de Administración, así como la Coordinación del Ramo General 33 y la Contraloría Municipal, del municipio de Cárdenas, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, inciso a.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 76, párrafos quinto y décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículos 19, 21, 25, 24, 30, fracción I; 34, 42, 48, fracción I; 50, 53, fracción I; 67, 69, 80, y 81, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Artículo 47, fracciones I, II y IV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Artículos 29, fracción XII; 79, fracciones XIV y XXII; 80, fracciones VII y VIII; 81, fracciones I y V; y 84, fracciones V y X, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículos 3, 44 y 60, de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco. Artículo 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.